

Una nueva idea para Europa

La Declaración Schuman, 1950-2000

por Pascal Fontaine

Segunda edición

Pascal Fontaine, nacido en 1948, doctor en ciencias políticas, fue el último ayudante de Jean Monnet, con quien trabajó de 1973 a 1977. Jefe de Gabinete del Presidente del Parlamento Europeo de 1984 a 1987. Profesor del Instituto de Estudios Políticos de París.

El contenido de la presente publicación es responsabilidad del autor y no compromete a la Comisión Europea.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
• EUROPA AL SERVICIO DE LA PAZ Y LA DEMOCRACIA	5
• UN ÉXITO HISTÓRICO	5
• LOS RETOS DEL FUTURO	8
• LA ACTUALIDAD DEL MÉTODO COMUNITARIO	8
I. EL PLAN SCHUMAN, UNA RESPUESTA ADAPTADA A LOS PROBLEMAS DE DESPUÉS DE LA GUERRA	10
• EL CONTEXTO HISTÓRICO	10
• LAS IDEAS DE JEAN MONNET	11
• LA DECLARACIÓN DE 9 DE MAYO DE 1950	12
• LA ELABORACIÓN DEL TRATADO CECA	15
II. EL PLAN SCHUMAN, CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA EUROPA COMUNITARIA	17
• LOS PRINCIPIOS INNOVADORES DE LA PRIMERA COMUNIDAD EUROPEA	17
• LA CECA, PRIMERA PIEDRA DEL EDIFICIO EUROPEO	20
III. PREGUNTAS PARA LA EUROPA DEL SIGLO XXI	23
• EL PROCESO DE AMPLIACIÓN EN CURSO: UNA INVERSIÓN PARA LA PAZ EN EUROPA	24
• REFORMAR LAS INSTITUCIONES PARA UNA UNIÓN FUERTE Y DEMOCRÁTICA	26
• UNA UNIÓN POLÍTICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS EUROPEOS	29
CONCLUSIÓN: EL CIUDADANO EN EL CENTRO DEL PROYECTO EUROPEO	35
ANEXOS	36
• LA DECLARACIÓN DE 9 DE MAYO DE 1950	36
• CRONOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA	38

INTRODUCCIÓN

Europa al servicio de la paz y la democracia

La Europa comunitaria celebra su quincuagésimo aniversario.

El 9 de mayo de 1950, al proponer a la República Federal de Alemania y a los demás países europeos que quisieron adherirse, la creación de una Comunidad de intereses pacíficos, Robert Schuman realizó un acto histórico. Tendiendo la mano a los adversarios de ayer, no sólo borraba los resentimientos de la guerra y el peso del pasado, sino que además ponía en marcha un proceso completamente nuevo en el orden de las relaciones internacionales, al proponer a esas viejas naciones que buscaran juntas, mediante el ejercicio en común de sus soberanías, la influencia que cada una ellas era incapaz de ejercer en solitario.

La Europa que, desde esa fecha, se construye día a día ha constituido el gran proyecto de finales del siglo XX y una nueva esperanza para el siglo que se inicia. Extrae su dinámica del proyecto visionario y generoso de los padres fundadores salidos de la guerra y llevados por la voluntad de crear entre los pueblos europeos las condiciones necesarias para una paz duradera. Esta diná-

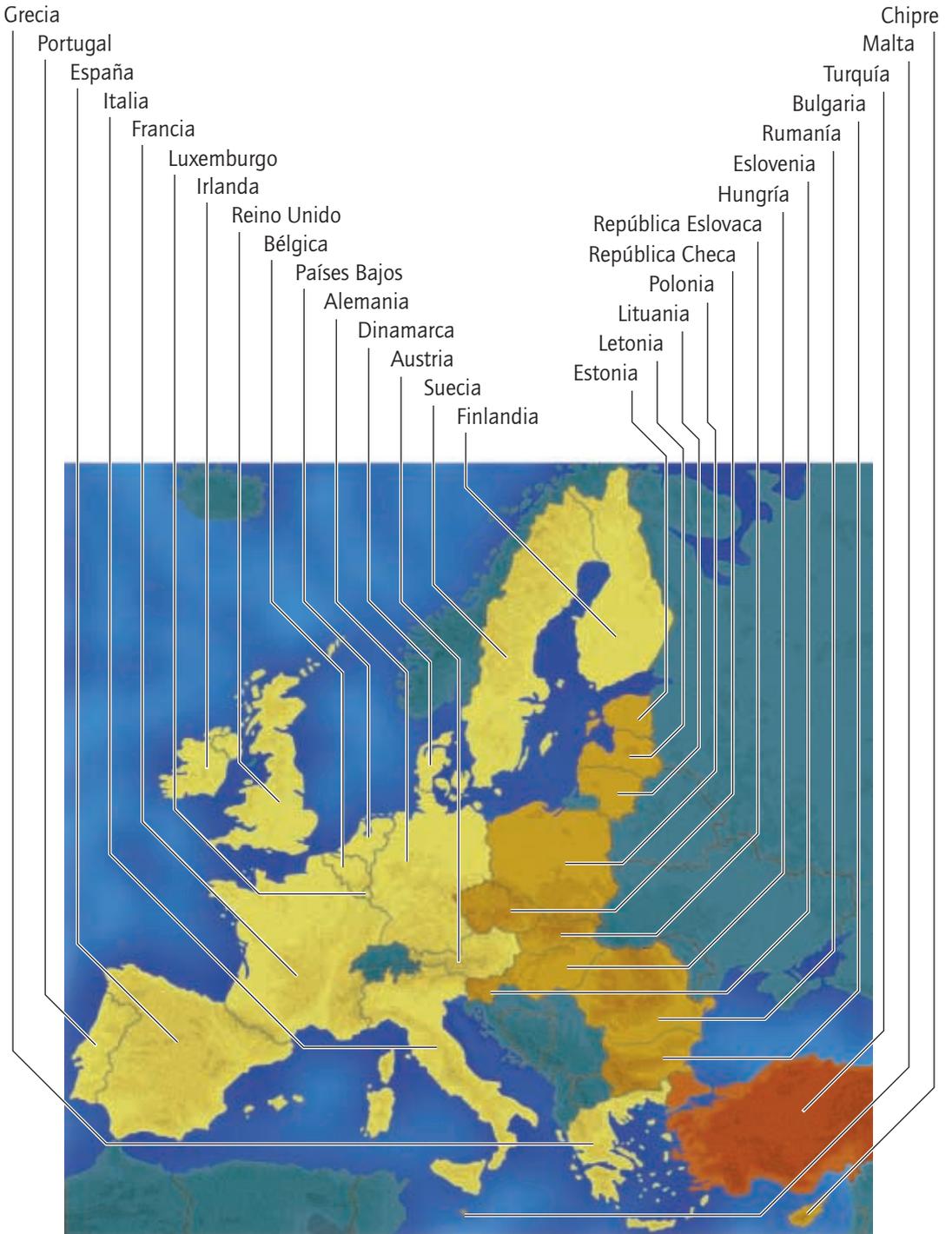
mica se renueva sin cesar, alimentada por los desafíos que afectan a nuestros países en un universo en profunda y rápida mutación.

¿Quién hubiera previsto esa inmensa aspiración a la democracia y a la libertad que hizo caer el muro de Berlín, que devolvió a los pueblos de Europa Central y Oriental las riendas de su destino y que da hoy, ante la perspectiva de próximas ampliaciones que consagren la unidad del continente, una nueva dimensión al ideal de la construcción europea?

Un éxito histórico

El repaso de los cincuenta años de historia de la integración europea pone de manifiesto que la Unión Europea es, en el umbral del tercer milenio, un éxito histórico. Países otrora rivales y, en su mayor parte, devastados por las más espantosas masacres que este continente haya conocido, comparten hoy una misma moneda, el euro, y administran sus intereses económicos y comerciales en instituciones comunes.

Los europeos resuelven sus diferencias por medios pacíficos, recurriendo al derecho y buscando la conciliación. El espíritu de



Estados miembros de la Unión Europea (*)

Países candidatos con los que están abiertas las negociaciones de adhesión.

Otros países candidatos.

(*) No figuran los territorios no continentales y de ultramar.

superioridad y de discriminación está proscribido en las relaciones entre los Estados miembros, que han confiado a las cuatro instituciones de la Comunidad —Consejo, Parlamento, Comisión y Tribunal de Justicia—, el cuidado de arbitrar sus conflictos, de definir el interés general de los europeos y de realizar políticas comunes.

El nivel de vida de las personas ha aumentado considerablemente, mucho más que de lo que lo hubiera hecho si cada economía nacional no hubiera podido beneficiarse de las economías de escala y del crecimiento inducido por el mercado común y la intensificación de los intercambios.

Los ciudadanos se desplazan y los estudiantes trabajan libremente en un espacio sin fronteras interiores. Se han sentado las bases de una política exterior y de seguridad común. Ya se han iniciado los nuevos trabajos para profundizar las políticas comunes de solidaridad en el ámbito social, regional y del medio ambiente, de la investigación y de los transportes.

La integración económica hace cada día más necesario y posible el progreso hacia la unión política. La Unión Europea ejerce en el mundo una influencia creciente acorde con su importancia económica, el nivel de vida de sus ciudadanos y su lugar en los foros diplomáticos, comerciales y monetarios.

La Europa comunitaria extrae su fuerza de los valores comunes de democracia y de defensa de los derechos humanos que comparten sus pueblos y ha sabido preservar su diversidad de culturas y lenguas así como las tradiciones que constituyen su riqueza.

La Europa unida ha sabido, gracias a la solidaridad atlántica y al poder de atracción de su modelo, resistir las presiones de los totalitarismos y hacer progresar el Estado de Derecho.

La Europa comunitaria se convierte en un polo hacia el cual convergen todas las expectativas de los países, próximos o lejanos, que siguen con atención la dinámica de la Unión y quieren consolidar su democracia renaciente o reconstruir su economía devastada.

Actualmente, la Unión de los Quince negocia las próximas adhesiones con diez países de Europa Central y Oriental, y con Malta y Chipre. Más tarde, otros países surgidos de la antigua Yugoslavia o pertenecientes a la esfera europea solicitarán a su vez unirse a ellos. La asunción por los países candidatos del acervo comunitario y, en un nivel más amplio, de los grandes objetivos de la Unión, está en el centro de las negociaciones para la ampliación. Por primera vez en su larga historia, el continente se prepara para reunificarse en paz y libertad.

El reto que implica tal movimiento es importante para el equilibrio mundial. Las relaciones de Europa con los Estados Unidos, Rusia, el mundo asiático y América Latina saldrán transformadas. Europa ya no es simplemente una potencia que ha sabido preservar su lugar en el mundo. Constituye una referencia y una esperanza para los pueblos apegados a la paz y al respeto de los derechos humanos.

¿Por qué tal éxito? ¿Está inscrito de manera duradera en la lógica de la historia de este continente, suficientemente arraigado en la memoria y la voluntad colectiva de los pueblos como para erradicar los gérmenes de cualquier guerra intraeuropea?

Las experiencias dolorosas del pasado y los conflictos que hoy aún minan la Europa balcánica y ensangrientan el Cáucaso deben incitar a los europeos a no considerar la paz como una situación natural y duradera sin preservarla con los cuidados apropiados.

Los retos del futuro

Después de medio siglo de historia comunitaria, los europeos siguen planteándose cuestiones fundamentales: ¿Cuáles son los valores que defienden y cuáles son los medios más eficaces para protegerlos? ¿Cuál es el grado de unión deseable y posible que puede alcanzarse para aumentar al máximo la fuerza que une sin alterar las identidades y destruir las especificidades que enriquecen a nuestras naciones, regiones y culturas? ¿Se puede avanzar al unísono, aprovechando la armonía natural que favorece el consenso entre quince Estados, o es preciso reconocer las divergencias de puntos de vista y aceptar distintos ritmos de integración? ¿Cuáles son los límites de la Europa comunitaria, ahora que tantas naciones, desde las nuevas democracias de la Europa central, oriental y balcánica hasta Turquía, desean participar en el proceso actual de unificación? ¿Cómo hacer que las personas se interesen por la empresa comunitaria y despertar en ellas un sentimiento de pertenencia a Europa que complete y vaya más allá de los sentimientos de solidaridad debidos a su origen? ¿Cómo acercar al ciudadano europeo a las instituciones de la Unión, dar a cada uno la oportunidad de «hacer suyo» el proyecto de la Europa unida, durante mucho tiempo sometido exclusivamente a las deliberaciones de los gobiernos y los funcionarios?

Se trata en todos los casos de cuestiones de principio ineludibles, a no ser que se quiera entrar en un callejón sin salida; cuestiones de fondo cuyas respuestas mismas determinarán las opciones múltiples más precisas y más técnicas con las que se ven confrontados cada día los responsables de la empresa comunitaria.

Para los europeos, la cuestión es sencilla. O bien siguen organizándose, uniendo sus fuerzas para hacer oír su voz en el mundo, promover el ideal democrático y defender sus intereses tanto económicos como estratégicos: entonces Europa seguirá siendo más que el «pequeño cabo de Eurasia» del que hablaba Paul Valéry y un factor de equilibrio y de moderación en las relaciones entre potencias hiperindustrializadas y países con problemas de desarrollo; o bien los europeos no verán claramente los lazos que los unen y no se dotarán de instrumentos que reflejen en la práctica sus intereses comunes. En tal caso, las economías de cada país quedarían relegadas al papel de subcontratistas y empeoraría el nivel de vida de los consumidores. Europa, que es sólo una entidad geográfica, quedaría entonces subsumida en la zona de influencia de potencias exteriores, que le harían pagar el precio de su dependencia y de su necesidad de protección.

La actualidad del método comunitario

Tras la decisión, adoptada el 11 de diciembre de 1999 por el Consejo Europeo reunido en Helsinki, de convocar una Conferencia Intergubernamental encargada en particular de adaptar los Tratados a las condiciones de funcionamiento de una Unión ampliada integrada por más de veinte miembros, se inicia una nueva obra institucional.

La Europa cincuentenaria está en plena efervescencia. Las expectativas son acordes con las ambiciones y retos, pero los riesgos de fracaso no están sin embargo descartados.

¿Europa como simple zona de libre cambio o Europa como actor en el mundo? ¿Una Europa tecnocrática o una Europa democrática? ¿Una Europa de intereses individuales o una Europa solidaria?

Ante tantas opciones decisivas, tantas incertidumbres, el método comunitario resultante del diálogo organizado entre los Estados miembros y las instituciones comunes, que ejercen juntos una soberanía delegada, adquiere una sorprendente actualidad. Hace cincuenta años, hizo posible la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, a la que siguieron la

Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y se completó con el Acta Única Europea y los Tratados de Maastricht y Amsterdam. Se introdujo en las relaciones intereuropeas un «fermento de cambio», que produce cada día nuevos efectos. Mañana, este método puede aportar la mejor contribución posible a la solución de los grandes problemas a los cuales se enfrentan los europeos.

El alcance de los principios fundadores de la construcción europea rebasa la simple mecánica institucional. Inventado y llevado adelante por estadistas que querían ante todo construir una Europa al servicio del hombre, el espíritu comunitario confiere a la idea europea la amplitud de un proyecto de civilización. La Declaración Schuman sigue siendo una «nueva idea para Europa».

I. EL PLAN SCHUMAN, UNA RESPUESTA ADAPTADA A LOS PROBLEMAS DE DESPUÉS DE LA GUERRA

El contexto histórico

Los europeos no conocieron el respiro que habría debido suceder al final de las hostilidades. Apenas terminada la Segunda Guerra Mundial, la amenaza de una tercera, entre el Este y el Oeste, no tardó en aparecer. El 24 de abril de 1947, el fracaso de la Conferencia de Moscú sobre la cuestión alemana convenció a los occidentales de que la Unión Soviética, aliada en la lucha contra el nazismo, iba a convertirse en un peligro inmediato para las democracias occidentales. La creación en octubre de 1947 del Kominform, que unía a los partidos comunistas de todo el mundo, el «golpe de Praga» del 25 de febrero de 1948, que aseguraba a los comunistas el poder sobre Checoslovaquia, y, después, el bloqueo de Berlín en junio de 1948, que preludiaba la división de Alemania en dos Estados, avivaron aún más la tensión. Al firmar con los Estados Unidos, el 4 de abril de 1949, el Pacto Atlántico, los Europeos occidentales sentaron las bases de su seguridad colectiva. Pero la explosión de la primera bomba atómica soviética, en septiembre de 1949, y la multiplicación de las amenazas proferidas por los dirigentes del Kremlin contribuyeron a extender ese clima de miedo, que se denominó en la época «guerra fría».

El estatuto de la República Federal de Alemania, que dirigía ella misma su política interior desde la promulgación de la Ley fundamental de 23 de mayo de 1949, se

convirtió entonces en el centro de la disputa entre el Este y el Oeste. Los Estados Unidos deseaban acelerar la recuperación económica de un país situado en el centro de la división del continente y ya, en Washington, se oían voces favorables al rearme de la antigua potencia vencida. La diplomacia francesa estaba dividida ante el siguiente dilema: o bien cedía a la presión americana y, contra su opinión pública, aceptaba la restitución del Ruhr y el Sarre a la potencia alemana; o mantenía una postura intransigente, en contra de su principal aliado y a riesgo de hacer entrar las relaciones con Bonn en un callejón sin salida.

En la primavera 1950, sonó la hora de verdad. Robert Schuman, Ministro francés de Asuntos Exteriores, recibió de sus homólogos americano y británico, una misión imperativa: presentar una propuesta para reintegrar a la República Federal Alemana al concierto occidental. Se había programado una reunión para el 10 de mayo de 1950 y Francia no podía eludir sus responsabilidades.

A los bloqueos políticos se añadían las dificultades económicas. Una crisis de sobreproducción de acero parecía entonces inminente debido al potencial siderúrgico de los distintos países europeos. La demanda disminuía, los precios bajaban y todo hacía temer que los productores, fieles a las tradiciones de las empresas siderúrgicas de entreguerras, volverían a crear un



(CE)

Jean Monnet y Robert Schuman.

cártel para limitar la competencia. En plena fase de reconstrucción, las economías europeas no podían permitirse el lujo de abandonar sus industrias básicas a la especulación o a la penuria organizada.

Las ideas de Jean Monnet

Para desenredar esta madeja de dificultades, ante la cual la diplomacia tradicional se mostraba impotente, Robert Schuman recurrió al genio inventivo de un hombre aún desconocido por la opinión pública, pero que había adquirido una experiencia excepcional durante una rica y muy

extensa carrera internacional. Jean Monnet, a la sazón comisario del plan francés de modernización, nombrado por Charles de Gaulle en 1945, para asegurar la recuperación económica del país, era uno de los europeos más influyentes del mundo occidental. Desde la Primera Guerra Mundial, había organizado las estructuras de avituallamiento de las fuerzas aliadas. Secretario General adjunto de la Sociedad de Naciones, banquero en los Estados Unidos, en Europa Oriental, en China, fue uno de los consejeros a los que escuchó el Presidente Roosevelt y el artesano del «Victory Program», que aseguró la superioridad militar de Estados Unidos sobre las fuerzas

del Eje. Sin mandato político, aconsejaba a los Gobiernos y había adquirido una reputación de hombre pragmático, preocupado sobre todo de la eficacia.

El Ministro francés había confiado al comisario del plan sus preocupaciones: «Qué hacer con Alemania»; ésta era la mayor preocupación de Robert Schuman, hombre cristiano, originario de Lorena, dispuesto a hacer todo lo posible para evitar para siempre la posibilidad de guerra entre las dos naciones.

Jean Monnet, a la cabeza del pequeño equipo de la calle de Martignac, dónde estaba la sede del comisariado del plan, se hacía la misma pregunta. Su preocupación principal era la política internacional. Consideraba que la guerra fría había sido consecuencia de la competencia entre los dos grandes de Europa, porque la Europa dividida era un peligro. Favoreciendo la unidad de Europa, se reduciría la tensión. Tenía en mente una iniciativa de alcance internacional cuyo objetivo fundamental fuera la distensión y la consecución de la paz mundial gracias al papel eficaz desempeñado por una Europa reconstruida y reconciliada.

Jean Monnet había seguido los distintos intentos de integración realizados sin éxito, desde que el congreso organizado por el Movimiento Europeo en 1948, en La Haya, hubiera pedido solemnemente la unión del continente.

La Organización Europea de Cooperación Económica, creada en 1948, sólo tenía poderes de coordinación y no había podido impedir que la recuperación económica de los países europeos se realizara en un contexto puramente nacional. La creación del Consejo de Europa, el 5 de mayo de 1949, ponía de manifiesto que los Gobiernos no estaban dispuestos a

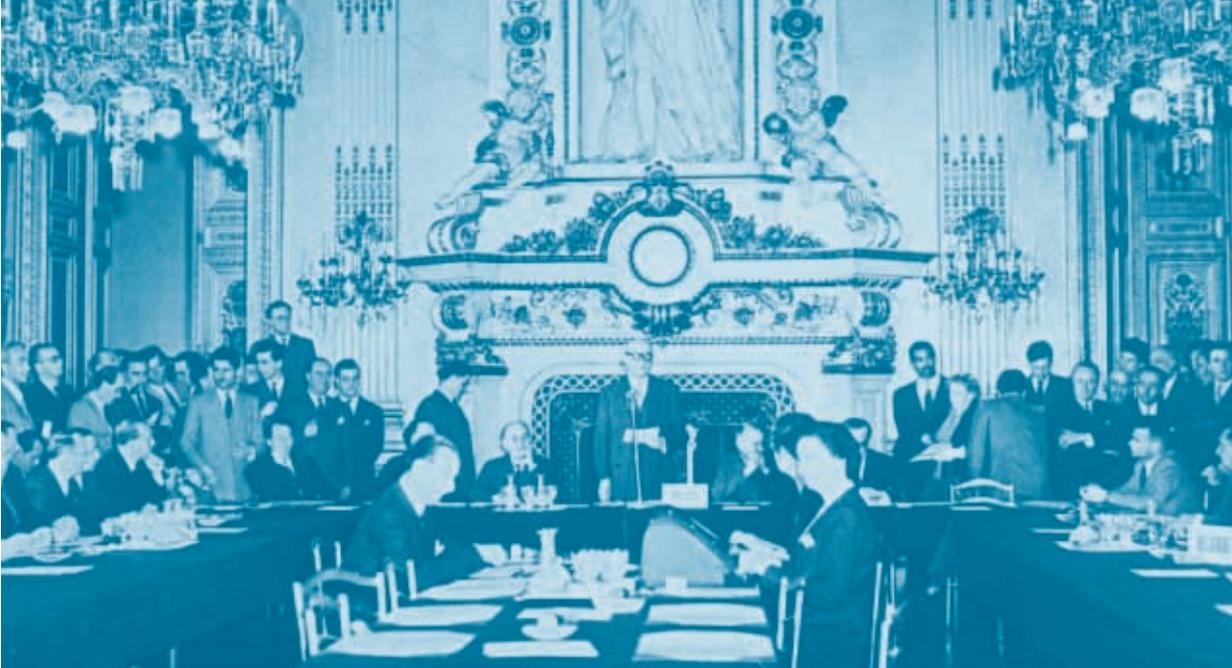
ceder prerrogativas. La Asamblea Consultiva sólo tenía carácter deliberativo y cada una de sus resoluciones, que debía aprobarse por mayoría de dos tercios, podía ser vetada por el Comité de Ministros.

Jean Monnet había llegado a la convicción de que era ilusorio querer crear, de una sola vez, un edificio institucional completo, sin suscitar en los Estados miembros reticencias que condenaran cualquier iniciativa al fracaso. Los espíritus no estaban maduros como para consentir transferencias masivas de soberanía, que hubieran chocado con los recelos nacionales aún vivos pocos años después del final de la guerra.

Era necesario, si se quería tener éxito, limitar los objetivos a ámbitos concretos, de gran alcance psicológico, y establecer un mecanismo de decisión en común que recibiera, poco a poco, nuevas competencias.

La Declaración de 9 de mayo de 1950

Jean Monnet y sus próximos colaboradores redactaron durante los últimos días de abril de 1950 una nota de algunos folios, que incluía a la vez la exposición de motivos y las disposiciones de una propuesta que iba a trastornar todos los esquemas de la diplomacia clásica. Lejos de proceder a las tradicionales consultas ante los servicios ministeriales competentes, Jean Monnet se preocupó de que este trabajo estuviera rodeado de la mayor discreción, a fin de evitar las inevitables objeciones o contrapropuestas que hubieran distorsionado a un tiempo el carácter revolucionario y las ventajas derivadas del efecto sorpresa. Al confiar su documento a Bernard Clappier, director del gabinete de Schuman, Jean Monnet sabía que la decisión del Ministro podía modificar el curso de los aconteci-



Presentación del plan Schuman, 9 de mayo de 1950: Salon de l'Horloge del Quai d'Orsay, Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia. Frente al micrófono, Robert Schuman; a su derecha, Jean Monnet.

(CE)

mientos. Por ello, cuando, a la vuelta de un fin de semana en su región de Lorena, Robert Schuman dijo a sus colaboradores: «He leído este proyecto. Hago mío el asunto», la iniciativa estaba entonces en el terreno de la responsabilidad política. En el mismo momento en el que el Ministro francés defendía su propuesta, en la mañana del 9 de mayo, delante de sus colegas del Gobierno, un emisario de su gabinete se la entregaba personalmente al canciller Adenauer, en Bonn. La reacción de este último fue inmediata y entusiasta. Respondió que aprobaba de todo corazón la propuesta.

De este modo, con el acuerdo de los Gobiernos francés y alemán, Robert

Schuman hizo pública su Declaración durante una conferencia de prensa celebrada a las 16 horas en el salon de l'Horloge del Quai d'Orsay. Hizo preceder su comunicación de algunas frases introductorias: «Ya no se trata de palabras inútiles, sino de un acto valiente, de un acto constitutivo. Francia ha actuado, y las consecuencias de su acción pueden ser inmensas. Esperamos que así sea. Ha actuado esencialmente para la paz. Para que la paz pueda realmente tener su oportunidad, es necesario, en primer lugar, que haya una Europa. Cinco años casi exactamente después de la capitulación incondicional de Alemania, Francia realiza el primer acto decisivo de la construcción europea y asocia en él a Alemania. Las relaciones europeas deben verse plenamente

Le 6 Mai 1950

*7^e Projet -
L'opinion (Colant)
de P.
B. Schuman
P. Schuman
nommé*

La paix mondiale ne saurait être sauvegardée sans des efforts créateurs à la mesure des dangers qui la menacent.

La contribution qu'une Europe organisée et vivante peut apporter à la civilisation est indispensable au maintien des relations pacifiques. En se faisant depuis plus de 20 ans le champion d'une Europe unie, la France a toujours eu pour objet essentiel de servir la paix. L'Europe n'a pas été faite, nous avons eu la guerre.

L'Europe ne se fera pas d'un coup, ni dans une construction d'ensemble ; elle se fera par des réalisations concrètes créant d'abord une solidarité de fait. Le rassemblement des nations européennes exige que l'opposition séculaire de la France et de l'Allemagne soit éliminée ; l'action entreprise doit toucher au premier chef la France et l'Allemagne.

Dans ce but, le Gouvernement Français propose de porter immédiatement l'action sur un point limité mais décisif :

Le Gouvernement Français propose de placer l'ensemble de la production franco-allemande de charbon et d'acier, sous une Haute Autorité commune, dans une organisation ouverte à la participation des autres pays d'Europe.

La mise en commun des productions de charbon et d'acier assurera immédiatement l'établissement de bases communes de développement économique, première étape de la Fédération européenne, et changera le destin de ces régions longtemps vouées à la fabrication des armes de guerre dont elles ont été les plus constantes victimes.

Facsímil del proyecto definitivo de la declaración de Robert Schuman de 9 de mayo de 1950. Este proyecto definitivo fue el noveno; el equipo de Robert Schuman introdujo los últimos retoques el 6 de mayo de 1950. (Fuente: Fundación Jean Monnet para Europa, Lausana).

transformadas. Esta transformación hará posible otras acciones comunes imposibles hasta la fecha. Europa nacerá de todo eso, una Europa firmemente unida y fuertemente estructurada. Una Europa donde el nivel de vida aumentará gracias a la agrupación de las producciones y a la ampliación de los mercados, que harán bajar los precios [...]».

La tónica está dictada. No se trata de un acuerdo técnico sujeto al áspero toma y daca de los negociadores. Francia tiende la mano a Alemania y le propone participar, en igualdad de condiciones, en una nueva entidad encargada en primer lugar de administrar en común el carbón y el acero de los dos países, y también, en un sentido más amplio, de colocar la primera piedra de la federación europea.

La declaración (véase el primer anexo) sienta una serie de principios:

- Europa no se hará de un golpe, se hará mediante realizaciones concretas. Es necesario establecer en primer lugar «solidaridades de hecho»;
- la oposición secular entre Francia y Alemania debe eliminarse: la propuesta debe afectar sobre todo a estos dos países, pero está abierta a todas las demás naciones europeas que compartan los objetivos;
- la acción inmediata debe tener por objeto un aspecto «limitado, pero decisivo»: la producción francoalemana de carbón y acero, que deberá someterse a una Alta Autoridad común;
- la fusión de estos intereses económicos contribuirá al aumento del nivel de vida y al establecimiento de una comunidad económica;

- las decisiones de la Alta Autoridad serán vinculantes para los países que se adhieran. Estará integrada por personalidades independientes sobre una base paritaria. Sus decisiones tendrán carácter ejecutorio.

La elaboración del Tratado CECA

Para que la iniciativa francesa, convertida en seguida en iniciativa francoalemana, mantuviera todas sus posibilidades de hacerse realidad, era necesario actuar rápidamente. Francia convoca el 20 de junio de 1950, en París, una Conferencia Intergubernamental, presidida por Jean Monnet. Los tres países del Benelux e Italia respondieron a la convocatoria y se encontraron en la mesa de negociaciones. Jean Monnet precisó cuál era el espíritu de los debates que iban a iniciarse: «Estamos aquí para realizar una obra común, no para negociar ventajas, sino para buscar nuestras ventajas en la ventaja común. Sólo si eliminamos de nuestros debates todo sentimiento particularista podrá encontrarse una solución. En la medida en que, reunidos aquí, sepamos cambiar nuestros métodos, cambiará progresivamente el estado de ánimo de todos los europeos» ⁽¹⁾.

Los debates permitieron precisar el edificio internacional considerado. La independencia y los poderes de la Alta Autoridad no se cuestionaron, ya que constituían el punto central de la propuesta. A petición de los Países Bajos, se instituyó un Consejo de Ministros representante de los Estados, que debía emitir en algunos casos su dictamen conforme. Una Asamblea Parlamentaria y un Tribunal de Justicia completaron el dispositivo, que está en el origen del

(1) Monnet, J.: *Mémoires*, Ediciones Fayard, París, 1976, p. 378.



La Declaración de Robert Schuman de 9 de mayo de 1950 fue seguida, el 18 de abril de 1951, por la firma del Tratado de París, primero de los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea.

sistema institucional de las Comunidades actuales.

Los negociadores no perdieron nunca vista que tenían el mandato político de construir una organización completamente nueva en cuanto a sus objetivos y sus métodos. Era esencial no cargar a la institución que se estaba creando con todas las imperfecciones propias de las organizaciones intergubernamentales clásicas: requisito de unanimidad, contribuciones financieras

nacionales, sometimiento del ejecutivo a los representantes de los Estados nacionales.

El 18 de abril de 1951, se firma el Tratado por el que se establece a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, concluido para un período de cincuenta años. Los seis Estados signatarios lo ratifican y, el 10 de agosto de 1952, la Alta Autoridad, presidida por Jean Monnet, puede instalarse en Luxemburgo.

II. EL PLAN SCHUMAN, CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA EUROPA COMUNITARIA

«Las propuestas Schuman son revolucionarias o no son nada. Su principio fundamental es la delegación de soberanía en un ámbito limitado, pero decisivo. Un plan que no parta de este principio no puede aportar ninguna contribución útil para solucionar los grandes problemas que nos debilitan. La cooperación entre las naciones, por importante que sea, no resuelve nada. Lo que es necesario buscar, es una fusión de los intereses de los pueblos europeos, y no simplemente el mantenimiento del equilibrio de estos intereses.»

Jean Monnet

Los principios innovadores de la primera Comunidad Europea

Si se necesitó casi un año para concluir las negociaciones del Tratado de París, fue porque durante ellas se plantearon una serie de cuestiones fundamentales a las que Jean Monnet quería dar la respuesta más adecuada. No se trataba, como hemos visto, de una negociación diplomática clásica. Los hombres designados por los seis Gobiernos se reunieron para inventar un sistema jurídico-político enteramente nuevo que aspiraba a ser duradero.

El preámbulo del Tratado CECA, constituido por cinco breves párrafos, contiene toda la filosofía que sigue inspirando a los promotores de la construcción europea:

«considerando que la paz mundial sólo puede salvaguardarse mediante esfuerzos creadores proporcionados a los peligros que la amenazan,

convencidos de que la contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de relaciones pacíficas,

conscientes de que Europa sólo se construirá mediante realizaciones concretas, que creen, en primer lugar, una solidaridad de hecho, y mediante el establecimiento de bases comunes de desarrollo económico,

preocupados por contribuir, mediante la expansión de sus producciones fundamentales, a la elevación del nivel de vida y al progreso de las acciones en favor de la paz,

resueltos a sustituir las rivalidades seculares por una fusión de sus intereses esenciales, a poner, mediante la creación de una comunidad económica, los primeros cimientos de una comunidad más amplia y profunda entre pueblos



El primer lingote europeo de fundición fue moldeado el 30 de abril de 1953 en Esch-sur-Alzette, Gran Ducado de Luxemburgo. Jean Monnet, Presidente, y los miembros de la Alta Autoridad de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero celebran el acontecimiento. (Fuente: Fundación Jean Monnet para Europa, Lausana).

tanto tiempo enfrentados por divisiones sangrientas, y a sentar las bases de instituciones capaces de orientar hacia un destino en adelante compartido, [...]».

«Paz mundial», «realizaciones concretas», «solidaridad de hecho», «fusión de los intereses esenciales», «comunidad», «destino en adelante compartido»: palabras clave que llevan en germen a la vez el espíritu y el método comunitarios y conservan hoy todo su poder movilizador.

Si bien el objeto del Tratado CECA —la gestión del mercado del carbón y el acero— no tiene hoy tanta importancia para la economía europea como en los años cincuenta, los principios institucionales que estableció conservan plenamente su actualidad. Dichos principios pusieron en marcha una dinámica que sigue dando

frutos y que alimenta una visión política que hay que intentar conservar para no poner en entredicho el precioso acervo comunitario.

Así, en el plan Schuman pueden reconocerse cuatro principios comunitarios, que constituyen la base del edificio comunitario actual.

La superioridad de las instituciones

La aplicación a las relaciones internacionales de los principios de igualdad, arbitraje y conciliación vigentes en el interior mismo de las democracias constituye un progreso de civilización. Los padres fundadores habían vivido la misma experiencia de desorden, violencia y arbitrariedad que acompaña a la guerra. Todo su esfuerzo

tendía a crear una comunidad de derecho en la que la ley triunfara sobre la fuerza. Jean Monnet citaba a menudo al filósofo suizo Amiel: «La experiencia de cada hombre se repite. Sólo las instituciones se vuelven más sabias: acumulan la experiencia colectiva y, por esta experiencia y sabiduría, los hombres sujetos a las mismas normas verán no cómo cambia su naturaleza, sino cómo se transforma poco a poco su comportamiento».

Pacificar y democratizar las relaciones entre los Estados, conjurar el espíritu de dominio y el nacionalismo; tales fueron las motivaciones profundas que dieron a la primera Comunidad su contenido político y la situaron a la altura de las grandes realizaciones históricas.

La independencia de los órganos comunitarios

Para que las instituciones desempeñen sus funciones, deben disponer de una autonomía propia. Las garantías atribuidas a la Alta Autoridad de la CEEA de las que se benefician las instituciones comunitarias actuales son de tres órdenes:

— el nombramiento de los miembros, hoy de los comisarios, efectuado de común acuerdo entre los Gobiernos ⁽²⁾. No se trata de delegados nacionales, sino de personalidades que ejercen sus poderes de manera colegiada y que no pueden recibir instrucciones de los Estados miembros. La función pública europea está sujeta a esta misma y única lealtad comunitaria;

— la independencia financiera, plasmada en la exacción de recursos propios y no, como en el caso de las organizaciones internacionales, en el pago de contribuciones nacionales, que pueden ponerse en cuestión;

— la responsabilidad de la Alta Autoridad, y hoy de la Comisión, exclusivamente ante la Asamblea Parlamentaria (hoy el Parlamento Europeo), que puede censurarla por mayoría cualificada.

La colaboración entre las instituciones

La independencia de la Alta Autoridad era, para Jean Monnet, la clave del nuevo sistema. Pero admitió, durante las negociaciones, la necesidad de dar a los Estados miembros la posibilidad de hacer valer los intereses nacionales. Era el medio más seguro para impedir que la Comunidad naciente se circunscribiera a objetivos demasiado técnicos. Era necesario, en efecto, que pudiera también intervenir en sectores donde se tomarían decisiones macroeconómicas que competían a los Gobiernos. Así se creó, junto a la Alta Autoridad, un Consejo de Ministros, cuyo papel se limitó estrictamente: no debía decidir por unanimidad, sino por mayoría. Su dictamen conforme sólo se requería en pocos casos. La Alta Autoridad conservaba el monopolio de la iniciativa legislativa: esta prerrogativa, extendida a las competencias de la actual Comisión, es esencial, ya que garantiza que las propuestas del órgano colegiado reflejan el conjunto de intereses comunitarios. Desde 1951, el diálogo se organiza entre las cuatro instituciones, no sobre una base de subordinación, sino de cooperación, y cada una de ellas ejerce las funciones que le son propias dentro en un sistema decisorio de naturaleza prefederal.

(2) La Comisión Europea se somete también al voto de investidura del Parlamento Europeo.

La igualdad entre los Estados

Una vez decidido que los Estados estarían representados en el Consejo, quedaba por resolver la delicada cuestión de su importancia respectiva. Los países del Benelux e Italia, que tenían quedarse en minoría debido a la proporción de su producción de carbón y acero en la producción total, eran partidarios de la unanimidad. Alemania, por su parte, preconizaba un sistema de representación proporcional a la producción. Posibilidad que, naturalmente, asustaba a sus socios.

Jean Monnet estaba convencido de que únicamente el principio de igualdad entre los Estados podía crear una nueva mentalidad. Pero era consciente de la dificultad de lograr que seis países de dimensiones diferentes renunciaran a las ventajas del derecho de veto. «El poder decir no era la seguridad que tenían los pequeños en su relación frente a los grandes y éstos en sus relaciones mutuas»⁽³⁾. Por eso, el presidente de la conferencia se entrevista el 4 de abril de 1951, en Bonn, con el canciller Adenauer para convencerlo de las virtudes del principio de igualdad:

«Se me ha autorizado a proponerle que las relaciones entre Alemania y Francia en la Comunidad se rijan por el principio de igualdad en el Consejo y la Asamblea, así como en todas las instituciones europeas actuales o futuras [...]. Por mi parte, deseo añadir que éste, y no otro, es el espíritu que desde el principio quise imprimir a la oferta de unión que está en el origen de este tratado. Espero que, según creo poder deducir de las conversaciones que mantuvimos en nuestro primer encuentro, comparta esta opinión. El espíritu de discri-

minación ha sido la causa de los mayores males del mundo. La Comunidad es un intento de combatirlo.»

La respuesta del Canciller fue inmediata:

«Usted conoce mi empeño en defender para mi país la igualdad de derechos en el futuro y mi condena de las empresas de dominación a las cuales se ha visto arrasado en el pasado. Me complazco en manifestarle mi completo acuerdo a su propuesta, ya que no puedo concebir la Comunidad sin igualdad total.»

De este modo, se instauraba uno de los fundamentos jurídicos, de alcance moral, que da todo su sentido al concepto de Comunidad.

La CECA, primera piedra del edificio europeo

A falta de un tratado de paz entre los antiguos enemigos, la primera Comunidad es a la vez una manifestación de confianza en la voluntad de Francia y Alemania, y de sus socios, de limar errores pasados, y un acto de fe en un futuro común de progreso. A pesar de los sobresaltos de la historia y las oposiciones nacionalistas, la obra iniciada en 1950 no debía ya detenerse. El fracaso del proyecto de Comunidad Europea de Defensa, que se consumó el 30 de agosto de 1954 después del rechazo por la Asamblea nacional francesa del Tratado firmado el 27 de mayo de 1952, no detiene el impulso inicial. Por iniciativa de los hombres de Estado del Benelux, Paul Henri Spaak, Jan Beyen y Joseph Bech, en junio de 1955 se decide en Mesina una reactivación. La marcha hacia el Tratado de Roma, que se firmó el 25 de marzo de 1957, por el que se constituye la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), se acelera

⁽³⁾ Monnet, J.: *Mémoires*, Ediciones Fayard, París, 1976, pp. 413 y ss.

debido a los acontecimientos exteriores: la crisis de Suez y la represión en Hungría obligan a Europa a cerrar filas. Las Comunidades Europeas establecidas en Bruselas y Luxemburgo se enriquecen en cuanto a contenidos.

Al mercado común general se incorporan las políticas comunes agrícola, comercial, regional, social, de investigación, de medio ambiente, de educación y de cooperación con el tercer mundo. En 1972, el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca se integran en las Comunidades; después, Grecia, España y Portugal completan la Europa comunitaria en su flanco meridional. En 1995, nace la Europa de los Quince con la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia.

Debilitada por la doble crisis del petróleo de 1973 y 1979, la Comunidad supera, no obstante, las tendencias centrífugas y consolida su cohesión estableciendo en 1979 el sistema monetario europeo. Éste crea poco a poco las condiciones de un lenta pero irreversible marcha hacia la unión económica y monetaria, que desemboca el 1 de enero de 1999 en la adopción del euro por once Estados de la Unión.

Como toda empresa en constante evolución, Europa no escapa a las crisis de crecimiento: crisis institucional en 1965, cuando un Estado miembro intenta poner en cuestión el voto mayoritario; crisis financiera, por la insuficiencia de los recursos propios para cubrir los gastos debidos a la multiplicación de nuevas políticas y los costes crecientes de la política agrícola común.

Pero ningún Estado miembro, por categorías que hayan podido ser sus exigencias, ha pensado en abandonar la Comunidad, porque todos la ven como el marco irremplazable para su desarrollo y su presencia en el mundo.

En 1984, el Parlamento Europeo adopta un proyecto de Tratado de la Unión Europea, que propone a las instituciones dar un salto cualitativo en su integración. Con la adopción en 1985 del Libro Blanco sobre el gran mercado interior, la Comisión, presidida por Jacques Delors, da un contenido concreto a esta voluntad de relanzamiento y fija un plazo: el 1 de enero de 1993.

Al firmar el Acta Única, en 1986, los Estados miembros sacaron directamente su fuente de inspiración y su método institucional del plan Schuman: completaron el Tratado de Roma con una serie de objetivos precisos articulados alrededor del objetivo principal del gran mercado sin fronteras y elaboraron un calendario. Renovaron el proceso decisorio ampliando el ámbito de las decisiones sujetas a la mayoría cualificada. Devolvieron la esperanza a millones de ciudadanos europeos proponiéndoles un horizonte más amplio y dándoles los medios para adaptarse a las nuevas condiciones mundiales.

Mientras las instituciones europeas concluyen la realización del mercado interior y aumentan la dimensión económica y social de la Europa comunitaria, la historia resurge, imprevisible, con fuerza, y pone a prueba la capacidad de los europeos para adaptarse a las nuevas condiciones mundiales.

La caída del muro de Berlín, seguida de la reunificación alemana, el 3 de octubre de 1990, y la democratización de los países de Europa Central y Oriental, liberados de la tutela de la Unión Soviética, enfrentada ella misma a su propia autodisolución en diciembre de 1991, transforman profundamente la estructura política del continente.

Una vez más, los Estados se enfrentan a un dilema: la facilidad de orientar las políticas

nacionales primeramente hacia el interés inmediato o la visión y la gestión concertada de su futuro común. Los Estados miembros, dando prioridad a su compromiso europeo y conscientes de la necesidad de integrar los cambios tan importantes en una perspectiva común, iniciaron un proceso de profundización de la Unión negociando un nuevo Tratado, cuyas directrices se aprobaron en el Consejo Europeo de Maastricht, los días 9 y 10 de diciembre de 1991.

El Tratado de la Unión Europea que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, impone a los Estados miembros un programa ambicioso: unión monetaria en 1999, nuevas políticas comunes, ciudadanía europea, política exterior y de seguridad común, seguridad interior. Una cláusula de revisión en el Tratado de Maastricht condujo a los Estados miembros a negociar un nuevo Tratado, firmado en

Amsterdam el 2 de octubre de 1997, que adapta y refuerza las políticas y los medios de la Unión, en particular, en los ámbitos de la cooperación judicial, la libre circulación de las personas, la política exterior y la salud pública. El Parlamento Europeo, expresión democrática directa de la Unión, recibe nuevas competencias que confirman su papel de legislador.

Cincuenta años de existencia no han debilitado la fuerza inspiradora de la que nació la Comunidad Europea.

¿Comprenderán los herederos de los padres fundadores, responsables del destino de los pueblos de todo el continente, de Lisboa a Tallin, de Dublín a Varsovia, el último mensaje de Jean Monnet ⁽⁴⁾, inspirador y animador de esta primera comunidad, que les exhorta a hacer suya su propia visión del futuro?

(4) «No podemos detenernos cuando en torno nuestro el mundo entero está en movimiento. ¿He conseguido hacer comprender que la Comunidad que hemos creado no tiene su fin en ella misma? Es un proceso de transformación que continúa aquel del que proceden nuestras formas de vida nacionales en una fase anterior de la historia. Al igual que nuestras provincias ayer, hoy nuestros pueblos deben aprender a vivir juntos bajo normas e instituciones comunes libremente aceptadas si quieren

alcanzar las dimensiones necesarias para su progreso y mantener el control de su destino. Las naciones soberanas del pasado ya no constituyen el marco en el que pueden resolverse los problemas del presente. Y la Comunidad misma es sólo una etapa hacia las formas de organización del mundo de mañana.»

Monnet, J.: *Mémoires*, Ediciones Fayard, París, 1976, p. 616.

III. PREGUNTAS PARA LA EUROPA DEL SIGLO XXI

Los historiadores de la construcción europea deberán, sin duda, considerar que el Consejo Europeo reunido en Helsinki los días 10 y 11 de diciembre de 1999 habrá significado un hito en la evolución de la Unión. En efecto, en dicha fecha los Jefes de Estado o de Gobierno decidieron elevar a doce el número de países admitidos a negociar su adhesión a la Unión. También fue en Helsinki donde se otorgó a Turquía el título de candidato con el que las negociaciones podrán comenzar en cuanto se reúnan los criterios políticos y económicos. Al fijar en el 1 de enero de 2003 la fecha en la que la Unión, tras la Conferencia Intergubernamental sobre la revisión de los Tratados, deberá estar en condiciones de acoger la primera ola de países candidatos, los Jefes de Estado o de Gobierno fijaron un orden del día ambicioso para las instituciones de la Unión. Al mismo tiempo, el Consejo Europeo quiso extraer las enseñanzas de la guerra de Kosovo, que había revelado la necesidad de medios militares para permitir a Europa proyectarse más allá de sus fronteras y aportar su contribución a la solución de un conflicto que se desarrollaba a sus puertas.

De este modo, la Cumbre de Helsinki ha puesto las primeras piedras de un inmenso edificio que coronará seguramente la cons-

trucción iniciada hace cincuenta años por los padres fundadores. Corresponde ahora a los agentes institucionales de la Unión, pero también a los ciudadanos, responder a tres grandes preguntas fundamentales para el futuro:

- ***Europa, ¿hasta dónde y para quién?***

La cuestión de los límites geográficos de la Unión está planteada: ¿en nombre de qué criterios, además de los que responden a la exigencia del respeto de los principios democráticos y de la capacidad para asumir el acervo comunitario, es decir, el conjunto de las políticas comunes y de la legislación comunitaria, se podrá rechazar el acceso a la Unión a todos los países limítrofes de los Estados actuales y de los futuros miembros de la Unión?

- ***Europa, ¿de qué manera?***

El paso, en la próxima década, de una Unión de quince a otra de casi treinta miembros, plantea, naturalmente, la cuestión de su funcionamiento, de la eficacia de sus procedimientos decisorios, de su homogeneidad y su relación con el ciudadano: ¿unión federal de los Estados que incluya la moneda, la defensa y la ciudadanía común, o zona de libre comercio encuadrada por

simples órganos de arbitraje que velen por el respeto de las normas de competencia?

• **Europa, ¿para qué?**

Mientras que la mundialización somete a los Estados y a las sociedades a un gigantesco esfuerzo de adaptación y les obliga a redefinir las bases del contrato social de acuerdo con nuevas normas válidas para el conjunto del planeta, los europeos deberán interrogarse sobre lo que les confiere su identidad y les reúne como europeos. ¿Hay un modelo de desarrollo original para nuestro continente, fundado sobre valores comunes y sobre la conciencia de pertenecer a una misma civilización? ¿Los europeos comparten una misma idea del lugar del individuo en la sociedad y darán una respuesta común a los retos del futuro, como el desarrollo sostenible y la bioética? ¿Estarán dispuestos a asumir juntos su seguridad interior y su defensa colectiva?

Son preguntas que hacen que el debate europeo sea indisociable del debate político interior en el que debe participar cada ciudadano en el marco de una democracia activa.

El proceso de ampliación en curso: una inversión para la paz en Europa

«Europa no se construyó y hubo la guerra.»
Declaración de Robert Schuman
el 9 de mayo de 1950

La caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989 se vivió como un magnífico rayo de sol en el cielo del continente. La aspiración a la libertad y a la democracia del pueblo alemán, rápidamente compartida por los demás países del bloque comunista, fue más fuerte que la

dictadura de los partidos comunistas y se impuso a la amenaza de los ejércitos del Pacto de Varsovia. A su vez, el 26 de noviembre de 1991, el Sóviet Supremo ratificó la desaparición de la Unión Soviética. Con el final de la guerra fría aparece un nuevo mundo, más inestable pero más propicio a la voluntad legítima e irreprimible de los pueblos de decidir su destino. ¿Se hará por fin realidad la visión de Robert Schuman de un continente reunificado, pacífico y próspero? La Comunidad Europea intenta aportar respuestas adaptadas a las nuevas necesidades de los países liberados del dominio exterior pero debilitados por un sistema económico en ruinas y en búsqueda de un sistema político estable y democrático.

Desde 1990, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo y el programa Phare aportan una ayuda financiera a las nuevas democracias de Europa Central y Oriental. Se han firmado Acuerdos de asociación con Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la República Checa y Eslovaquia, y posteriormente con los tres Estados bálticos y Eslovenia. Pero, más allá de la ayuda económica de urgencia y de la asistencia destinada a facilitar la transición hacia la economía de mercado, un proceso más ambicioso se perfila para cada uno de estos países, a los que se suman Chipre y Malta: el de la adhesión final a la Unión Europea.

El Consejo Europeo reunido en Copenhague el 22 de junio de 1993 tomó nota de esta aspiración y enumeró las condiciones requeridas para permitir la adhesión de un país asociado:

- instituciones estables que garanticen la democracia, la primacía de la ley, de los derechos humanos y su protección;
- la existencia de una economía de mercado viable y la capacidad de hacer



(CE)

La firma del Tratado de Amsterdam, el 2 de octubre de 1997, señaló una nueva etapa en la vía de la integración europea. Este es el acervo que deben incorporar los países candidatos.

frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;

- la capacidad del país candidato para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, y, en particular, suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

Estos criterios políticos y económicos requieren esfuerzos considerables por parte de los países candidatos, y hacen pesar sobre su población los pesados sacrificios de una economía en reconstrucción y tran-

sición. Pero la propia Unión Europea se comprometió a asumir sus responsabilidades morales y políticas con pueblos condenados durante mucho tiempo al inmovilismo por los dramas de la historia. La reunificación de Alemania, la aplicación del Tratado de Maastricht, que se firmó el 7 de febrero de 1992 y que para once Estados miembros condujo a la introducción del euro el 1 de enero de 1999, y posteriormente la firma y la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, traducen la voluntad de la Unión de proseguir la vía de la integración.

Reorganizar las políticas comunes, adoptar otras nuevas en los sectores futuros, consolidar el mercado interior sobre la base de una moneda única y favorecer así la creación de empleo, garantizar la libertad de circulación de los ciudadanos en un espacio de justicia y seguridad interior, tales son las principales tareas que se han fijado las instituciones para consolidar el edificio antes de abrir las puertas a los países candidatos.

El imperativo de estabilidad en las fronteras de la Unión fue la máxima preocupación de los gobernantes durante la década de los noventa. Había un gran temor de ver resurgir los conflictos territoriales, los odios étnicos y las pulsiones nacionalistas en zonas durante largo tiempo sometidas a la férula de regímenes totalitarios. La descomposición de la antigua Yugoslavia, que provocó los desastrosos conflictos de Bosnia y Kosovo, amenazaba con extenderse a otras regiones. El esfuerzo de solidaridad por parte de Europa occidental debía hacer frente al riesgo de conflagración en la Europa oriental y balcánica. La perspectiva de integración en la Unión Europea, sus instituciones democráticas y su economía abierta fue, y sigue siendo para el futuro, un aliciente para los progresos que deben realizar las jóvenes democracias de Europa Central y Oriental.

Al decidir dedicar una parte sustancial de los recursos del presupuesto europeo a la ayuda para la preadhesión y adhesión de los países candidatos —80 000 millones de euros, es decir, un 11,83 % de los créditos de compromiso para el período 2000-2006—, el Consejo Europeo reunido en Berlín el 25 de marzo de 1999 concretó este imperativo de solidaridad. Se trata, efectivamente, de una inversión capital para la estabilidad del continente y el futuro de su reunificación. Pero el reto no es simplemente de carácter financiero; es,

sobre todo, político, y se enmarca dentro de la vocación del proyecto de Robert Schuman. La reconciliación de los enemigos de la primera mitad del siglo XX fue el gran éxito del final de este siglo. La tarea que espera a los pueblos de esta otra parte del continente que converge hacia la Unión es de una amplitud equivalente: aprender a vivir juntos en paz y con tolerancia, a superar los prejuicios étnicos y los odios del pasado, a conciliar identidades e interdependencias. También será necesario que estos nuevos Estados, que acaban de reconquistar pacíficamente su soberanía nacional, acepten someterse a las normas comunes de la Unión. Deberán comprender que la fuerza de una comunidad se basa en el ejercicio en común de competencias libremente transferidas a instituciones encargadas de administrar el bien común de la Unión.

Reformar las instituciones para una Unión fuerte y democrática

«Crear progresivamente entre los hombres de Europa el más amplio interés común administrado por instituciones comunes democráticas a las que se delega la soberanía necesaria: esta es la dinámica que no ha cesado de funcionar desde los principios de la Comunidad Europea, rompiendo los prejuicios, borrando las fronteras, ampliando en algunos años a la dimensión de un continente el proceso que durante siglos había formado nuestros viejos países»

Jean Monnet (Memorias, p. 615)

Una Unión ampliada a más de veinticinco Estados miembros al término de la década que se inicia y que, posteriormente, podría contar con treinta o treinta y cinco países, ¿podrá funcionar con instituciones concebidas en 1950 para seis Estados?



El Parlamento Europeo en sesión plenaria: un papel político esencial, al servicio de los ciudadanos europeos.

No cabe duda de que, sin una reforma previa, esta transformación espectacular podría desvirtuar los fundamentos y debilitar los mecanismos de toma de decisiones, aunque supusiera una confirmación del éxito de la empresa comunitaria. La Comunidad Europea se ha transformado progresivamente en una unión política sobre la base de la doble legitimidad de una unión de Estados y de una unión de pueblos. La elección del Parlamento Europeo por sufragio universal directo desde 1979 y el aumento progresivo de sus poderes legislativos y de control han introducido en las instituciones un fermento democrático. Una Unión de veinticinco Estados que se expresará en nombre de 500 millones de ciudadanos será uno de los principales protagonistas del mundo de mañana.

Las negociaciones del Tratado de Amsterdam, que entró en vigor el 1 de mayo de 1999, ya habían tenido por objeto plasmar en los textos y la práctica institucional este incremento de responsabilidades de la Unión, tanto en lo que se refiere a sus propios nacionales como para el resto del mundo. Pero era necesario también adoptar disposiciones para mantener la eficacia de los procedimientos

de decisión y garantizar el equilibrio original entre los Estados según su peso demográfico respectivo. En consecuencia, el Consejo Europeo reunido en Helsinki el 11 de diciembre de 1999 decidió convocar una nueva Conferencia Intergubernamental destinada a aprobar las modificaciones que habrá que introducir en los Tratados europeos hasta diciembre de 2000. Esta Conferencia, que durante el primer semestre del año se desarrolla bajo la Presidencia portuguesa y en el segundo lo hará bajo la Presidencia francesa, tiene por mandato explícito examinar el tamaño de la Comisión Europea, la ponderación de votos en el Consejo de Ministros y la posible ampliación del número de decisiones que podrían ser adoptadas por mayoría cualificada. También podrían aprobarse otras reformas para responder a los imperativos de una Unión más amplia pero aún capaz de decidir eficazmente y de satisfacer las expectativas de los ciudadanos, los cuales, en las elecciones europeas de junio de 1999, manifestaron su exigencia de una mayor transparencia y de una mayor proximidad de las instituciones: ¿Quién decide en la Unión? ¿Cómo se toman las decisiones? ¿Cómo pueden reforzarse los controles sobre la utilización de los fondos

públicos transferidos al presupuesto comunitario?

El Parlamento Europeo, en una resolución votada el 18 de noviembre de 1999, destacó la importancia de la reforma institucional en curso y le fijó un objetivo ambicioso: la «constitucionalización» de la Unión. Destinada a acercar Europa a los ciudadanos, a clarificar y hacer más comprensibles las competencias de las instituciones comunes, esta constitucionalización implicaría la unificación de los Tratados en un único texto y la diferenciación entre dos partes:

- una parte constitucional, que reagruparía los objetivos de la Unión, los derechos fundamentales y las disposiciones que se refieren a las instituciones y a los procedimientos de decisión;
- una parte que recogería las políticas comunes, cuyos procedimientos de revisión se flexibilizarían.

Con los representantes de los Estados miembros, de los Parlamentos nacionales y de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo participa también en la elaboración de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea; el trabajo empezó en diciembre de 1999 sobre la base de un mandato fijado por el Consejo Europeo de Colonia el 4 de junio de 1999.

Presidida desde el 15 de septiembre de 1999 por Romano Prodi, la Comisión, con el apoyo del Parlamento Europeo, ha iniciado con determinación la reforma de la Unión. En un documento presentado el 10 de noviembre de 1999 por el Presidente de la Comisión y el comisario competente, Michel Barnier, y titulado «Adaptar las instituciones para que la ampliación sea un éxito», se afirma que la reforma en curso no es sólo una condición previa a la amplia-

ción, sino que también debe permitir estabilizar el sistema institucional europeo. La Comisión destaca la necesidad de extender el voto por mayoría cualificada en el Consejo:

«La práctica duplicación del número de Estados miembros hace necesario ir mucho más lejos. Muy pronto la diversidad de intereses será tal que podría obstruir el buen funcionamiento de la Unión. [...] La decisión por mayoría cualificada debería ser la norma general, con algunas excepciones reservadas a cuestiones realmente fundamentales o consideradas políticamente muy delicadas.»

Para Jean Monnet, que había vivido personalmente la experiencia de la Sociedad de las Naciones y que había visto los límites de una institución en la que se ejercía el derecho de cada Estado a emitir su negativa, «el veto es la causa profunda y a la vez el símbolo de la incapacidad de superar los egoísmos nacionales».

La extensión del voto por mayoría cualificada en el Consejo, asociada al procedimiento de codecisión con el Parlamento Europeo, y respetando el derecho de iniciativa que corresponde a la Comisión, es la clave del sistema institucional comunitario desde su creación. ¿Puede concebirse como viable una Unión de treinta Estados, si alguno de sus miembros, exclusivamente con su veto, pudiera bloquear de forma duradera cualquier decisión?

El refuerzo, la profundización de la Unión y su ampliación no deben dissociarse ni considerarse imperativos inconciliables. Para los países candidatos es conveniente incorporarse a un conjunto institucional coherente en sus estructuras y con métodos de decisión eficaces. Este conjunto debe seguir siendo también legítimo a los ojos de los

ciudadanos, e identificable para los terceros países que esperan que la Unión les hable con una sola voz. La Conferencia Intergubernamental en curso debería acabar al final del año 2000 y situar a la Unión en disposición de firmar los primeros Tratados de adhesión a partir de 2003, si las negociaciones con los países candidatos han finalizado para dicha fecha y los Tratados han sido ratificados por los Estados miembros y sometidos al dictamen conforme del Parlamento Europeo. Las elecciones de junio de 2004 al Parlamento Europeo, seguidas a partir de 2005 de la entrada en función de una nueva Comisión Europea, verán seguramente la participación de pueblos de Europa Central y Oriental y mediterránea. Esta perspectiva supone por parte de las instituciones de la Unión y los Gobiernos de los Estados miembros, así como de los Estados candidatos, una movilización a la altura de lo que está en juego. Una Unión que habrá sido capaz de reformar sus instituciones, de ampliarse sin debilitarse, de consolidar su acervo progresando al mismo tiempo en el camino de la construcción política, será la prolongación y la concreción del sueño de los padres fundadores.

Una unión política para garantizar la seguridad de los ciudadanos europeos

La Unión Europea se dota de un brazo armado al servicio de la paz

La aspiración de los pueblos a la seguridad y a la paz constituye uno de los fundamentos más fuertes y más legítimos del contrato social que vincula al ciudadano con la autoridad pública. En la época moderna, la sociedad internacional apenas ha sido capaz de garantizar esta seguridad sobre todo el territorio del continente europeo. Los dramáticos conflictos de

Bosnia, Kosovo y Chechenia afectan a poblaciones inocentes y traen a la mente los siniestros recuerdos de las exacciones masivas cometidas a lo largo del siglo XX por ejércitos o milicias al servicio de ideologías de odio y exclusión.

La Unión Europea ha decidido afrontar el reto de la violencia, haciendo de la solución pacífica de los conflictos de intereses el principio fundador de los Tratados y proyectando más allá de sus fronteras una dinámica de paz y seguridad a cuyo servicio se afana una diplomacia preventiva activa. Esta diplomacia se apoya en medios financieros, en la ayuda económica y en unos conocimientos técnicos contrastados para la solución de los conflictos.

El Tratado de Maastricht, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, codificó y reforzó un conjunto de normas y prácticas de cooperación diplomática iniciadas ya en el marco de las Comunidades Europeas. Su objetivo se fija en el título V del Tratado: «La política exterior y de seguridad común (PESC) abarcará todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión, incluida la definición progresiva de una política de defensa común». El Tratado de Amsterdam da nuevos instrumentos a la PESC, a la vez que refuerza su coherencia con la acción exterior tradicional de la Comunidad Europea. La Unión dispone en adelante de estructuras políticas y administrativas que le permiten expresarse «con una sola voz» en la política internacional. El alto representante para la PESC, asimismo Secretario General del Consejo, actúa bajo la autoridad del Consejo Europeo y en estrecha concertación con la Comisión para aplicar las orientaciones diplomáticas de la Unión, la cual está llamada a ejercer responsabilidades a escala mundial: debe velar por la salvaguardia de los valores comunes, de los intereses fundamentales, de la independencia y la integridad de la Unión y de su

La Unión Europea Occidental

La UEO reúne a 28 países, para los cuales constituye un verdadero marco de diálogo y cooperación en materia de seguridad y defensa. De estos países, diez son Estados miembros y signatarios también de los Tratados de la Unión Europea y del Atlántico Norte. Los cinco países restantes de la Unión Europea tienen estatuto de observador; se trata de Dinamarca y de los cuatro Estados miembros de la UE que han quedado fuera de la OTAN: Irlanda, Austria, Finlandia y Suecia. En la UEO se encuentran, además, como miembros asociados o como socios, los miembros europeos de la OTAN que no forman parte de la UE y los países de Europa Central y Oriental que han celebrado acuerdos europeos con la UE.

seguridad. Actúa para el mantenimiento de la paz, el refuerzo de la seguridad internacional, la promoción de la democracia y el Estado de Derecho.

En adelante, la Unión Europea, potencia económica, monetaria y comercial, adopta un papel de agente diplomático que dispone de los medios para hacer oír su voz. Un proceso evolutivo ha llevado a la

Unión a apoyarse en la Unión Europea Occidental (UEO), competente en materia militar. El Tratado de Amsterdam hace posible a largo plazo la plena integración de la UEO en la Unión Europea.

El Consejo Europeo reunido en Helsinki el 11 de diciembre de 1999 supuso un nuevo paso en la construcción de la identidad europea de seguridad y defensa. El principio de una capacidad autónoma para iniciar y dirigir operaciones militares bajo la dirección de la Unión Europea representa un progreso considerable en la afirmación del papel político de Europa. La cumbre que reunió en Washington el 24 de abril de 1999 a los Jefes de Estado o de Gobierno de la OTAN emitió unas declaraciones en las que se expresaba la satisfacción por «el nuevo impulso que el Tratado de Amsterdam otorga al refuerzo de una política europea común de seguridad y defensa». Asimismo, confirmó que «un papel más fuerte de Europa contribuirá a la vitalidad de nuestra Alianza para el siglo XXI, fundamento de la defensa colectiva de sus miembros». De este modo, la OTAN se declaró dispuesta a «facilitar el acceso de la Unión Europea a los medios y capacidades colectivos de la Alianza para operaciones en las que esta última, en su conjunto, no participe militarmente como tal».

En consecuencia, el Consejo Europeo de Helsinki podía deducir las consecuencias concretas de la voluntad política de la Unión de asumir una capacidad de acción autónoma de los europeos dentro de la Alianza. Decidió que «los Estados miembros, cooperando voluntariamente en operaciones dirigidas por la Unión Europea, a más tardar en 2003 deben estar en condiciones de desplegar en el plazo de 60 días y mantener durante un mínimo de un año fuerzas militares de hasta 50 000 ó 60 000 personas». Estas fuerzas deberán

ser capaces de llevar a cabo «misiones humanitarias y de evacuación, misiones de mantenimiento de la paz y misiones de fuerza de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz» enumeradas en el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea, modificado por el Tratado de Amsterdam. La creación de un Comité Político y de Seguridad, de un Comité Militar y de un Estado Mayor común dotará a la Unión Europea de los instrumentos operativos necesarios para la realización de tales misiones.

De este modo, la Unión Europea borra progresivamente el pesado recuerdo del fracaso de la Comunidad Europea de Defensa que, en 1954, significó un freno para la dinámica de la integración. Los acontecimientos de Kosovo, la nueva situación geopolítica, derivada del final de la guerra fría, y la necesidad de construir una unión política adaptada al peso creciente de la Unión en los asuntos del mundo han hecho que renazca esta perspectiva de una fuerte Europa y autónoma, capaz de defender sus intereses respetando sus alianzas.

La diplomacia preventiva para garantizar los derechos de las minorías

La intervención armada es el último recurso del que disponen las democracias cuando todos los demás instrumentos de la diplomacia y la negociación han resultado inútiles. La política exterior de la Unión se basa prioritariamente en la exportación de los principios que han garantizado su propio desarrollo pacífico: la búsqueda del interés común, el respeto de la ley, el arbitraje en las instituciones y la negación de la discriminación y del espíritu de superioridad.

Tales principios, que se encuentran en la base de la PESC, ya demostraron sus efectos y están cargados de promesas para el futuro de las regiones del continente en las que se desarrollan conflictos. Una de las primeras acciones comunes realizada por la Unión en aplicación del Tratado de Maastricht favoreció la conclusión en París, el 21 de marzo de 1995, del pacto de estabilidad. El objeto de este pacto, vigilado desde entonces por la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa, ha sido garantizar la consolidación de las fronteras y el respeto de los derechos de las minorías en Europa Central y en los Estados bálticos. La Unión preconizó el método de negociación de mesas redondas regionales en Europa Central y Oriental. Esta dinámica del diálogo hizo posible la firma de tratados bilaterales y multilaterales entre los Estados en cuestión, poniendo así fin a antiguos contenciosos históricos.

Al apoyar el pacto de estabilidad para el sureste de Europa, nacido en Colonia en junio de 1999 de la voluntad de sacar conclusiones de la guerra de Kosovo, la Unión quiso una vez más demostrar las virtudes pacificadoras del diálogo y la búsqueda del interés común. ¿El método de las mesas redondas regionales podrá aplicarse a los Balcanes, al Cáucaso, al contorno mediterráneo? La Unión Europea tiene vocación de erigirse en «ingeniero de la paz» y de la integración regional, prolongando así el mensaje que Jean Monnet dirigió al Parlamento de Estrasburgo el 30 de noviembre de 1954: «Entre países separados, la ventaja de cada uno se limita al resultado de su esfuerzo aislado, a las ganancias que obtiene sobre su vecino, a las dificultades que consigue traspasarle. En nuestra Comunidad, la ventaja de cada uno de los países miembros es consecuencia de la prosperidad del conjunto».

Circular en la Unión con total libertad y en seguridad

La libertad de circular sin controles ni restricciones dentro del territorio comunitario ya figuraba como un objetivo y un derecho para los ciudadanos de la Unión en el Acta Única Europea de 1986 y el Tratado de Maastricht de 1992. ¿Podía construirse un mercado único permitiendo que las mercancías, los capitales y los servicios franquearan las fronteras sin conceder esta misma posibilidad a las personas? Más

allá de la lógica económica, dirigida a facilitar la movilidad de la mano de obra y la mejor distribución de recursos humanos, es el concepto de ciudadanía europea el que se impuso para justificar la supresión de los controles a las personas. Los acuerdos de Schengen, firmados el 14 de junio de 1985 entre cinco Estados miembros y ampliados progresivamente a todos los Estados de la Unión, a excepción del Reino Unido e Irlanda, permitieron concretar esta medida, muy bien acogida por la población. ¿Quién aceptaría hoy



(CE)

En el centro del dispositivo comunitario, la libre circulación de personas y bienes registra sin cesar nuevos progresos. El espacio comunitario de libertad, seguridad y justicia definido en 1997 por el Tratado de Amsterdam debe facilitar la libertad de circulación de las personas y aplicar normas comunes para la inmigración y el derecho de asilo. Una cooperación judicial y policial reforzada ayudará además a prevenir y sancionar la delincuencia internacional.

renunciar a este derecho elemental de viajar de Berlín a Lisboa o de Roma a Estrasburgo con el mismo sentimiento de libertad que se experimenta al desplazarse por el propio país? El Tratado de Amsterdam introdujo en 1997 el acervo de Schengen en los textos constitutivos de la Unión.

El cuestionamiento de una de las prerrogativas tradicionales de un Estado en el marco de su soberanía nacional, el control de sus fronteras, no podía hacerse sin garantizar a los ciudadanos su seguridad tanto a escala europea como en su país. La opinión pública se preocupa cada vez más de la inseguridad cotidiana, de la pequeña y la gran delincuencia, avivada por el tráfico ilegal de armas y drogas, la delincuencia internacional, la inmigración clandestina y el terrorismo. Para que el espacio de libertad sea considerado un beneficio de la Unión, debe ir acompañado de un espacio de seguridad y justicia. Se ha acometido un ingente esfuerzo para armonizar las normativas en lo que se refiere al derecho de asilo e inmigración, para aproximar las legislaciones nacionales en el terreno del derecho civil y el procedimiento civil. La cooperación judicial penal y la cooperación policial también deben reforzarse para hacer frente eficazmente a la delincuencia transnacional. Sería paradójico que los delincuentes pudieran escapar a la ley y a las actuaciones judiciales porque encuentran refugio en otro Estado miembro, y que los policías y los jueces no tuvieran aún medios para cumplir su misión.

El Tratado de Amsterdam aportó un nuevo impulso a la construcción de un espacio comunitario de seguridad, libertad y justicia. Se adoptó un programa de cinco años por el que las instituciones de la Unión participan en el establecimiento de normas comunes para la inmigración y el derecho de asilo, basado en el respeto de

los derechos fundamentales y que garantiza la libre circulación de los inmigrantes en la Unión. Más allá de esta primera fase, durante la cual se requiere unanimidad para las decisiones que adoptará el Consejo, será posible recurrir al voto por mayoría cualificada y a la codecisión, que permite que el Parlamento Europeo, la Comisión y el Tribunal de Justicia desempeñen plenamente su papel. En el marco de la cooperación intergubernamental los Estados miembros también van a fijar normas vinculantes en materia penal y policial. Se aumentarán los medios de Europol para luchar mejor contra el narcotráfico y la delincuencia internacional. Se creará una nueva unidad, Eurojust, compuesta por fiscales, magistrados y policías para facilitar la coordinación de los esfuerzos de las autoridades nacionales en su lucha contra el delito organizado.

El Consejo Europeo celebró los días 15 y 16 de octubre de 1999, en Tampere, bajo la Presidencia finlandesa, una reunión especial consagrada a la aplicación de las disposiciones del Tratado de Amsterdam, en la que destacó su incidencia sobre la vida diaria de los europeos: «El ejercicio de la libertad requiere un auténtico espacio de justicia en el que las personas puedan recurrir a los tribunales y a las autoridades de cualquier Estado miembro con la misma facilidad que a los del suyo propio. Debe evitarse que los delincuentes encuentren la forma de aprovecharse de las diferencias existentes entre los sistemas judiciales de los Estados miembros [...] Las personas tienen derecho a esperar que la Unión afronte la amenaza que para su libertad y sus derechos civiles constituye la delincuencia. Para contrarrestar esta amenaza se precisa un esfuerzo común que prevenga y combata la delincuencia y las organizaciones delictivas en toda la Unión. Es necesaria la movilización conjunta de los recursos policiales y judiciales para garan-

tizar que en toda la Unión no exista lugar alguno donde puedan ocultarse los delincuentes o los beneficios del delito.»

«No unimos Estados, unimos personas», decía Jean Monnet. Esta perspectiva de una Unión de seguridad, exterior e interior, debe obtener el apoyo de los ciudadanos y construirse en un clima de transparencia y control democrático. El Consejo Europeo manifestó su intención de entablar con la sociedad civil un diálogo abierto sobre los

objetivos y las modalidades de este espacio en construcción. Nadie duda de que el debate democrático es indispensable para que se realice un proyecto de tal amplitud, tampoco duda nadie de que la Unión deberá afrontar una tarea importante y delicada cuando tenga que negociar con los países candidatos de la Europa Central y Oriental la aceptación del acervo en este ámbito, para garantizar el control de las fronteras exteriores de una Unión ampliada hasta los confines de Asia y Rusia.



Los jóvenes son el futuro de Europa. La Unión ha desarrollado para ellos importantes programas en ámbitos como la educación, la formación, los intercambios y el empleo. Es uno de los aspectos esenciales de la Europa de los Ciudadanos.

CONCLUSIÓN: EL CIUDADANO EN EL CENTRO DEL PROYECTO EUROPEO

«Lo que ahora hemos de crear es una unión de corazones y de espíritus, que se fundamente en un fuerte sentido compartido de comunidad de destino, en la consciencia de nuestra ciudadanía europea común.»

Romano Prodi,

**Presidente de la Comisión Europea ante el Parlamento Europeo,
14 de septiembre de 1999.**

Reducir la integración europea a un simple esfuerzo de adaptación de las economías de nuestros Estados a los retos del libre comercio mundial y la globalización sería cometer un grave error de juicio. La idea europea nació de la constatación de que «las personas situadas en una situación nueva, o en un sistema de obligaciones diferente, adaptan su comportamiento y se convierten en otras personas. Se vuelven mejores si el nuevo contexto es mejor: es, sencillamente, la historia del progreso de las civilizaciones, y es también la historia de la Comunidad Europea». El individuo ocupa el centro del proyecto europeo, en una visión voluntarista y positiva de su capacidad para aprender de los errores del pasado a fin de preparar un mundo mejor para las generaciones futuras. Continente de dramas innumerables, terreno de confrontaciones entre naciones soberanas e ideologías totalitarias que envían a la guerra

o a la exterminación programada a miles de inocentes, la Europa del siglo XX siglo acaba su transición y aborda el tercer milenio habiendo consolidado los instrumentos que garantizan a todos la promesa de una paz duradera.

Partiendo de la base de las instituciones y del mensaje dejado por Robert Schuman y los artífices de su tiempo, son ahora las europeas y los europeos quienes deben culminar la unidad del continente, interrogándose sin cesar sobre la contribución que esta Unión seguirá aportando a la civilización.

ANEXOS

La Declaración de 9 de mayo de 1950

La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan.

La contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas. Francia, defensora desde hace más de veinte años de una Europa unida, ha tenido siempre como objetivo esencial servir a la paz. Europa no se construyó y hubo la guerra.

Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho. La agrupación de las naciones europeas exige que la oposición secular entre Francia y Alemania quede superada, por lo que la acción emprendida debe afectar en primer lugar a Francia y Alemania.

Con este fin, el Gobierno francés propone actuar de inmediato sobre un punto limitado, pero decisivo:

«El Gobierno francés propone que se someta el conjunto de la producción franco-alemana de carbón y de acero a una Alta Autoridad común, en una organización abierta a los demás países de Europa.»

La puesta en común de las producciones de carbón y de acero garantizará inmediatamente la creación de bases comunes de desarrollo económico, primera etapa de la federación europea, y cambiará el destino de esas regiones, que durante tanto tiempo se han dedicado a la fabricación de armas, de las que ellas mismas han sido las primeras víctimas.

La solidaridad de producción que así se cree pondrá de manifiesto que cualquier guerra entre Francia y Alemania no sólo resulta impensable, sino materialmente imposible. La creación de esa potente unidad de producción, abierta a todos los países que deseen participar en ella, proporcionará a todos los países a los que agrupe los elementos fundamentales de la producción industrial en las mismas condiciones y sentará los cimientos reales de su unificación económica.

Dicha producción se ofrecerá a todo el mundo sin distinción ni exclusión, para contribuir al aumento del nivel de vida y al progreso de las obras de paz. Europa podrá, con mayores medios, proseguir la realización de una de sus tareas esenciales: el desarrollo del continente africano.

De este modo se llevará a cabo la fusión de intereses indispensables para la creación de una comunidad económica y se introducirá el fermento de una comunidad más amplia y más profunda entre países que durante tanto tiempo se han enfrentado en divisiones sangrientas.

Mediante la puesta en común de las producciones básicas y la creación de una Alta Autoridad de nuevo cuño, cuyas decisiones obligarán a Francia, Alemania y los países que se adhieran, esta propuesta sentará las primeras bases concretas de una federación europea indispensable para la preservación de la paz.

Para proseguir la realización de tales objetivos, el Gobierno francés está dispuesto a iniciar negociaciones según las siguientes bases.

La misión encomendada a la Alta Autoridad común consistirá en garantizar, en el plazo más breve posible, la modernización de la producción y la mejora de su calidad; el suministro, en condiciones idénticas, del carbón y del acero en el mercado francés y en el mercado alemán, así como en los de los países adherentes; el desarrollo de la exportación común hacia los demás países; la equiparación y mejora de las condiciones de vida de los trabajadores de esas industrias.

Para alcanzar estos objetivos a partir de las dispares condiciones en que se encuentran actualmente las producciones de los países adherentes, deberán aplicarse con carácter transitorio determinadas disposiciones que establezcan la aplicación de un plan de producción y de inversiones, la creación de mecanismos de estabilidad de los precios y la creación de un fondo de reconversión que facilite la racionalización de la producción. La circulación del carbón y del acero entre los países adherentes quedará liberada inmediatamente de cualquier derecho de aduanas y no podrá verse afectada por tarifas de transporte diferenciales. Progresivamente se irán estableciendo las condiciones que garanticen espontáneamente una distribución más racional de la producción y el nivel de productividad más elevado.

La organización proyectada, al contrario que un cártel internacional tendente a la distribución y a la explotación de los mercados mediante prácticas restrictivas y el mantenimiento de grandes beneficios, garantizará la fusión de los mercados y la expansión de la producción.

Los principios y compromisos esenciales anteriormente expuestos serán objeto de un tratado firmado entre los Estados. Las negociaciones indispensables para precisar las normas de aplicación se llevarán a cabo con ayuda de un árbitro designado de común acuerdo, cuya misión consistirá en velar por que los acuerdos se ajusten a los principios y, en caso de desacuerdo insalvable, decidirá la solución que deba adop-

tarse. La Alta Autoridad común, encargada del funcionamiento de todo el sistema, estará compuesta por personalidades independientes designadas sobre bases paritarias por los Gobiernos, quienes elegirán de común acuerdo un presidente. Las decisiones de la Alta Autoridad serán ejecutivas en Francia, en Alemania y en los demás países adherentes. Se adoptarán las disposiciones adecuadas para garantizar las vías de recurso necesarias contra las decisiones de la Alta Autoridad. Un representante de las Naciones Unidas ante dicha autoridad se encargará de hacer, dos veces al año, un informe público a la ONU sobre el funcionamiento del nuevo organismo, en particular por lo que se refiere a la salvaguardia de sus fines pacíficos.

La creación de la Alta Autoridad no prejuga en absoluto el régimen de propiedad de las empresas. En el ejercicio de su misión, la Alta Autoridad común tendrá en cuenta las facultades otorgadas a la autoridad internacional del Ruhr y las obligaciones de todo tipo impuestas a Alemania, mientras éstas subsistan.

Cronología de la construcción europea

1950

9 de mayo

Robert Schuman, Ministro francés de Asuntos Exteriores, propone, en un discurso inspirado por Jean Monnet, poner en común los recursos de carbón y de acero de Francia y de la República Federal de Alemania en una organización abierta a los demás países de Europa.

1951

18 de abril

Los Seis firman en París el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

1952

27 de mayo

Firma en París del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de Defensa (CED).

1954

30 de agosto

La Asamblea Nacional francesa rechaza el Tratado sobre la CED.

20 a 23 de octubre

Acuerdos de París tras la Conferencia de Londres, en los que se precisan las modalidades de ampliación del Tratado de Bruselas, que se convierte en la Unión Europea Occidental (UEO).

1955

1 y 2 de junio

Reunidos en la Conferencia de Mesina, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Seis deciden ampliar la integración europea a toda la economía.

1957

25 de marzo

Firma en Roma de los Tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA).

1958

1 de enero

Entrada en vigor de los Tratados de Roma e instalación en Bruselas de las Comisiones de la CEE y de la CEEA.

1960

4 de enero

Firma del Convenio de Estocolmo por el que, a iniciativa del Reino Unido, se crea la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

1962

30 de julio

Entrada en vigor de una política agrícola común (PAC).

1963

14 de enero

El general De Gaulle anuncia, en una conferencia de prensa, que Francia veta la entrada del Reino Unido en la CEE.

20 de julio

Firma, en Yaundé, del Convenio de Asociación entre la CEE y dieciocho países africanos.

1965

Abril

Firma del Tratado de fusión de los ejecutivos de las tres Comunidades por el que se constituyen un Consejo y una Comisión únicos. Dicho Tratado entró en vigor el 1 de julio de 1967.

1966*29 de enero*

Compromiso denominado «de Luxemburgo». Francia acepta volver a ocupar su silla en el Consejo como contrapartida del mantenimiento de la regla de la unanimidad cuando estén en juego «intereses muy importantes».

1968*1 de julio*

Eliminación, con un año y medio de antelación, de los últimos derechos de aduana intracomunitarios para los productos industriales y creación del arancel aduanero común.

1969*1 y 2 de diciembre*

Cumbre de La Haya. Los Jefes de Estado o de Gobierno deciden pasar de la fase transitoria a la fase definitiva de la Comunidad, adoptando los reglamentos agrícolas definitivos y estableciendo el principio de que la CEE debe disponer de recursos propios.

1970*22 de abril*

Firma en Luxemburgo del Tratado por el que se permite la financiación progresiva de las Comunidades mediante recursos propios y por el que se amplían los poderes de control del Parlamento Europeo.

30 de junio

Apertura en Luxemburgo de las negociaciones con los cuatro países candidatos a la adhesión (Dinamarca, Irlanda, Noruega y Reino Unido).

1972*22 de enero*

Firma en Bruselas de los Tratados de adhesión de los nuevos miembros de la CEE (Dinamarca, Irlanda, Noruega y Reino Unido).

24 de abril

Constitución de la «serpiente monetaria». Los Seis deciden limitar al 2,25 % los márgenes de fluctuación de sus monedas entre sí.

1973*1 de enero*

Entrada de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido en la CEE (referéndum negativo en Noruega).

1974*9 y 10 de diciembre*

Cumbre de París, en la que los nueve Jefes de Estado o de Gobierno deciden reunirse regularmente en Consejo Europeo (tres veces por año), proponen la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal y deciden la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1975*28 de febrero*

Firma en Lomé de un convenio (Lomé I) entre la Comunidad y cuarenta y seis Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP).

22 de julio

Firma del Tratado por el que se incrementan los poderes presupuestarios del Parlamento Europeo y por el que se crea el Tribunal de Cuentas Europeo. Dicho Tratado entra en vigor el 1 de junio de 1977.

1978*6 y 7 de julio*

Cumbre de Bremen. Francia y la República Federal de Alemania proponen el relanzamiento de la cooperación monetaria mediante la creación de un sistema monetario europeo (SME) que sustituirá a la «serpiente monetaria».

1979*13 de marzo*

Comienza a funcionar el SME.

28 de mayo

Firma del Acta de adhesión de Grecia a la Comunidad.

7 y 10 de junio

Primera elección por sufragio universal de los cuatrocientos diez miembros del Parlamento Europeo.

31 de octubre

Firma en Lomé del segundo convenio (Lomé II) entre la CEE y cincuenta y ocho Estados de África, del Caribe y del Pacífico.

1981

1 de enero

Entrada de Grecia en la Comunidad Europea

1984

28 de febrero

Adopción del programa «Esprit», programa estratégico de investigación y desarrollo en tecnologías de la información.

14 y 17 de junio

Segundas elecciones europeas.

8 de diciembre

Firma en Togo del III Convenio de Lomé entre los Diez y sesenta y seis países de África, del Caribe y del Pacífico.

1985

Enero

Jacques Delors es nombrado Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas.

2 a 4 de diciembre

Consejo Europeo de Luxemburgo. Los Diez acuerdan revisar el Tratado de Roma y relanzar la integración europea mediante la redacción de un «Acta Única Europea».

1986

1 de enero

Entrada de España y de Portugal en la Comunidad Europea.

17 y 28 de febrero

Firma en Luxemburgo y en La Haya del Acta Única Europea.

1987

14 de abril

Candidatura de Turquía a la CEE.

1 de julio

Entrada en vigor del Acta Única Europea.

27 de octubre

Adopción en La Haya por la UEO de una plataforma común sobre seguridad.

1988

Febrero

Reforma de la financiación de las políticas de la CEE. Programación plurianual de los gastos para 1988-1992. Reforma de los Fondos Estructurales.

1989

Enero

Renovación del mandato por cuatro años de Jacques Delors como presidente de la Comisión.

15 y 18 de junio

Tercera elección por sufragio universal directo del Parlamento Europeo.

17 de julio

Solicitud de adhesión de Austria a la CEE.

9 de noviembre

Caída del muro de Berlín.

9 de diciembre

Consejo Europeo de Estrasburgo en el que se decide convocar una Conferencia Intergubernamental.

15 de diciembre

Firma del IV Convenio de Lomé con los países de África, del Caribe y del Pacífico.

1990

29 de mayo

Firma de los acuerdos por los que se crea el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

19 de junio

Firma de los acuerdos de Schengen.

4 y 16 de julio

Solicitudes de adhesión de Malta y Chipre.

3 de octubre

Unidad alemana.

14 de diciembre

Apertura en Roma de las conferencias intergubernamentales sobre la unión económica y monetaria y sobre la unión política.

1991

1 de julio

Solicitud de adhesión de Suecia.

21 de octubre

Acuerdo sobre la creación del Espacio Económico Europeo (EEE) que asocia a la Comunidad con sus vecinos de Europa Occidental.

9 y 10 de diciembre

Consejo Europeo de Maastricht.

1992

7 de febrero

Firma del Tratado de la Unión Europea en Maastricht.

18 de marzo

Solicitud de adhesión de Finlandia.

25 de marzo

Solicitud de adhesión de Noruega.

2 de mayo

Firma del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE), en Oporto.

2 de junio

Dinamarca rechaza el Tratado de Maastricht mediante referéndum.

20 de junio

Irlanda aprueba el Tratado de Maastricht mediante referéndum.

20 de septiembre

Francia aprueba el Tratado de Maastricht mediante referéndum.

11 y 12 de diciembre

Consejo Europeo de Edimburgo.

1993

1 de enero

Establecimiento del mercado único.

18 de mayo

Segundo referéndum en Dinamarca: aprobación del Tratado de Maastricht.

1 de noviembre

Entrada en vigor del Tratado de Maastricht.

1994

1 de abril

Solicitud de adhesión de Hungría a la Unión Europea.

8 de abril

Solicitud de adhesión de Polonia a la Unión Europea.

15 de abril

Firma del Acta final de las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT en Marrakech.

9 y 12 de junio

Cuartas elecciones directas al Parlamento Europeo.

Austria aprueba mediante referéndum el Tratado de adhesión.

24 y 25 de junio

Consejo Europeo de Corfú.

Firma de las Actas de adhesión a la Unión Europea por parte de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia.

16 de octubre

Finlandia aprueba mediante referéndum el Tratado de adhesión.

13 de noviembre

Suecia aprueba mediante referéndum el Tratado de adhesión.

27 y 28 de noviembre

Referéndum negativo sobre la adhesión en Noruega.

9 de diciembre

Consejo Europeo de Essen.

1995

1 de enero

Entrada de Austria, Finlandia y Suecia en la UE.

23 de enero

Entrada en funciones de la Comisión presidida por Jacques Santer (1995-2000).

26 de marzo

Entrada en vigor del Convenio de Schengen.

2 de junio

Primera reunión del grupo de reflexión sobre la Conferencia Intergubernamental encargada de revisar los Tratados.

12 de junio

Acuerdos europeos con Estonia, Letonia y Lituania.

22 de junio

Solicitud de adhesión de Rumania.

26 y 27 de junio

Consejo Europeo de Cannes. Mandato otorgado al grupo de reflexión encargado de preparar la Conferencia Intergubernamental.

27 de junio

Solicitud de adhesión de Eslovaquia.

27 de octubre

Solicitud de adhesión de Letonia.

24 de noviembre

Solicitud de adhesión de Estonia.

27 y 28 de noviembre

Conferencia Euromediterránea de Barcelona.

8 de diciembre

Solicitud de adhesión de Lituania.

14 de diciembre

Solicitud de adhesión de Bulgaria.

15 y 16 de diciembre

Consejo Europeo de Madrid.

1996

16 de enero

Solicitud de adhesión de Eslovenia.

17 de enero

Solicitud de adhesión de la República Checa.

29 de marzo

Apertura de la Conferencia Intergubernamental en el Consejo Europeo de Turín.

21 y 22 de junio

Consejo Europeo de Florencia.

13 y 14 de diciembre

Consejo Europeo de Dublín.

1997

17 de febrero

Intervención de Jacques Santer sobre la encefala-

lopatía espongiforme bovina (EEB) en el Parlamento Europeo.

16 y 17 de junio

Consejo Europeo de Amsterdam.

16 de julio

Presentación de Agenda 2000 al Parlamento Europeo.

2 de octubre

Firma en Amsterdam del Tratado «consolidado».

20 y 21 de noviembre

Cumbre sobre el empleo en Luxemburgo.

12 y 13 de diciembre

Consejo Europeo de Luxemburgo.

1998

1 de enero

Inicio de la Presidencia británica.

30 de marzo

Lanzamiento del proceso de adhesión de los diez Estados candidatos de Europa Central y Oriental y de Chipre, seguido de conferencias intergubernamentales bilaterales en un principio con Chipre, Hungría, Polonia, Estonia, la República Checa y Eslovenia.

31 de marzo

Schengen: supresión del control de las personas en las fronteras terrestres para Italia.

1 al 3 de mayo

Consejo de Ministros de Hacienda de los Quince y Consejo Europeo. Decisión sobre los Estados preparados para entrar en la tercera fase de la UEM.

15 y 16 de junio

Consejo Europeo de Cardiff.

1 de julio

Inicio de la Presidencia austríaca.

1999

1 de enero

Once países de la Unión Europea entran en la tercera fase de la UEM y adoptan el euro. Inicio de la Presidencia alemana.

25 de marzo

Consejo Europeo de Berlín: acuerdo global sobre la Agenda 2000 y renovación de las perspectivas financieras.

1 de mayo

Entrada en vigor del Tratado de Amsterdam.

3-4 de junio

Consejo Europeo de Colonia.

8-13 de junio

Quinta elección directa al Parlamento Europeo.

1 de julio

Inicio de la Presidencia finlandesa.

15 de septiembre

Investidura por el Parlamento Europeo de la Comisión Europea presidida por Romano Prodi.

10-11 de diciembre

Consejo Europeo de Helsinki.

2000

1 de enero

Inicio de la Presidencia portuguesa.

1 de julio

Inicio de la Presidencia francesa.

2002

1 de enero

Puesta en circulación de las monedas y billetes en euros.

1 de julio

Retirada de las monedas y billetes de moneda nacional.

Comisión Europea

UNA NUEVA IDEA PARA EUROPA

La Declaración Schuman, 1950-2000
Segunda edición

por Pascal Fontaine

Serie: **Documentación Europea**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2000 — 43 pp. — 16,2 x 22,9 cm

ISBN 92-828-8459-7

Situada en los orígenes de la construcción europea, la Declaración de Robert Schuman de 9 de mayo de 1950 sigue siendo de una asombrosa actualidad. Hace cincuenta años, esta declaración fue el fundamento de la paz entre los protagonistas de dos guerras mundiales, y abrió el camino a las Comunidades Europeas. En el umbral del tercer milenio, la Unión Europea ha alcanzado la madurez. Prepara una nueva ampliación que determinará su destino y el de todo el continente. Es un momento favorable para quien quiera formularse preguntas sobre la génesis de esta organización original, medir el camino recorrido y sacar conclusiones para nuevas etapas.

Más información sobre la Unión Europea

Puede consultarse información en todas las lenguas de la Unión Europea en Internet a través del servidor Europa (<http://europa.eu.int>).

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, diríjase a:

REPRESENTACIONES
DE LA COMISIÓN EUROPEA
EN ESPAÑA

Paseo de la Castellana, 46
E-28046 Madrid
Tel. (34) 914 23 80 00
www.euroinfo.cce.es

Av. Diagonal, 407 bis, planta 18
E-08008 Barcelona
Tel. (34) 934 15 81 77

OFICINAS DEL PARLAMENTO EUROPEO
EN ESPAÑA

Paseo de la Castellana, 46
E-28046 Madrid
Tel. (34) 914 36 47 47
Fax (34) 915 78 31 71
E-mail: epmadrid@europarl.eu.int

Oficina en Cataluña

Av. Diagonal, 407 bis, planta 18
E-08008 Barcelona
Tels. (34) 932 92 01 59/934 15 58 77
Fax (34) 932 17 66 82
E-mail: jribo@europarl.eu.int

Existen representaciones y oficinas de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en todos los países de la Unión Europea. Existen también delegaciones de la Comisión Europea en otros países del mundo.

